



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA:**

1 - Que vería con agrado instar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes, que disponga mantener las condiciones de las Máquinas generadoras de energía eléctrica y las disponibilidades dentro del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en especial donde no hay puntos de disponibilidad dentro del Mercado, es decir donde las alternativas de abastecimiento no son confiables.

2- Que vería con agrado la concreción de la Obra Estación Transformadora de 500/132 kV, 1 x 300 MVA en LEAT 500 kV entre ET Puerto Madryn y ET Santa Cruz Norte (Provincia de Chubut) y obras complementarias.

**Dip. Ignacio A. Torres**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los sistemas de remuneración establecidos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) propenden a asegurar la suficiencia y calidad del abastecimiento en las condiciones definidas en la Ley N° 24.065, al mínimo costo posible para el Sistema Eléctrico Argentino, puesto que esos costos deberán ser asumidos por los usuarios del servicio.

En virtud de los referidos principios, la administración vio necesario adecuar la remuneración de la generación no comprometida en cualquier tipo de contrato, hacia mecanismos de eficiencia, que aseguren el cumplimiento de los criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva mencionados.

Esta readecuación quedó plasmada en la Resolución 31/2020 de la Secretaría de Energía de la Nación, llevando a la adaptar los criterios de remuneración establecidos en la Resolución N° 1 de fecha 28 de febrero de 2019 de la ex SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE HACIENDA (RESOL-2019-1-APN-SRRYME#MHA), a condiciones económicamente razonables, eficientes y que sean asignables y/o trasladables a la demanda.

En ese marco se solicita al Poder Ejecutivo Nacional disponga mantener las condiciones de las Máquinas generadoras de energía eléctrica y las disponibilidades dentro del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en especial donde no hay puntos de disponibilidad dentro del Mercado, es decir donde las alternativas de abastecimiento no son confiables.

Además, se solicita la concreción de la Obra Estación Transformadora de 500/132 kV, 1 x 300 MVA en LEAT 500 kV entre ET Puerto Madryn y ET Santa Cruz Norte (Provincia de Chubut) y obras complementarias. Estas últimas de gran importancia para la ciudad de Comodoro Rivadavia que esperan poder concretarlas, para el abastecimiento de energía de manera confiable del Sistema ante la posibilidad de fallas en el sistema aguas arriba.

Comodoro Rivadavia tiene un consumo promedio de 270 Mw, a las que se suman las Ciudades de Sarmiento y Rada Tilly, además aporta la energía necesaria para el funcionamiento del sistema acueducto Lago Muster – Comodoro Rivadavia.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

La construcción del nodo de interconexión “Estación Transformadora Comodoro Oeste” desde el Parque Eólico “Manantiales Behr” que permitiría contar con ese aporte en caso de necesidad, este nodo estuvo en proceso de licitación a fines de 2019, proceso que fue interrumpido al inicio de la actual Administración nacional, lleva además soluciones a la confiabilidad de abastecimiento de energía al Sistema.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

**Dip. Ignacio A. Torres**